



DELLO QVARTO: DIEZ
MIL AVEGAS, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y SIETE.

Esta Real Cedula sin haulla de esta Real Audiencia
 quedado Caudal para pagar a los afueros
 de las quales conyugan Casas de puer en son
 finca con un largo de lo referido de donde esta Cédula
 Complazcanse para la dicha finca de la
 Plaza de San dudo hay o fue quince años y el pago
 las quales Unica con finca con dudo con el
 principio que hacen al Conde de Moriana de la causa
 publica que otros Caudales se foyora de un total Cédula
 con que pide se le pague con del Real Audiencia = Hay
 mill quinientos y diez y siete mil y seiscientos
 en la Confirmandas que en el Real Audiencia con los mil Doble
 nes se han haciendo otras Diligencias para aprombran
 Camarion Pasion que queda en finca con los arbi
 trios como se pegan sabiendo la finca que son para la
 Cédula mas Prompta no dudando salir quala la
 Real Audiencia con todo el finca adunpman su finca al
 obligar quanto mira al Real Audiencia y los diez y siete
 le reanujan al 18 de Agosto Manilla uscha en
 formida se se llama con Cédula por los Caudal con
 de legados =

fuera en
 de los R.C.
 D. N. M.
 de la =

